



1 En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil diecinueve, los suscritos:  
2 **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**, de sesenta y tres (63) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número dos mil cuatrocientos cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete,  
6 cero ciento uno (2404 62637 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO**  
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el  
9 ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo  
10 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
11 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del  
12 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta  
13 Monetaria JM guion veinte guion dos mil dieciséis (JM-20-2016) emitida en esta  
14 ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y con certificación del acta  
15 de toma de posesión del cargo de Gerente Financiero, número trece guion dos  
16 mil dieciséis (13-2016) de fecha dos de marzo del mismo año, autorizada en esta  
17 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución  
18 de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018)  
19 emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos mil dieciocho y, **ANGEL**  
20 **RAUL SALAZAR VELÁSQUEZ**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero,  
21 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento  
22 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un  
23 mil setecientos setenta y siete, cuarenta mil ochocientos noventa y dos, cero  
24 ciento uno (1777 40892 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
25 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**

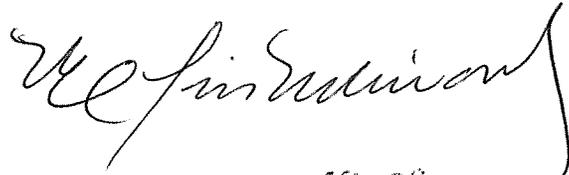
*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**

26 **LEGAL** de la entidad denominada **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD**  
27 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta  
28 notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veinticuatro  
29 de julio de dos mil diecisiete por el notario Byron Rodolfo Chinchilla Vega, el cual  
30 quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos once mil ochocientos  
31 sesenta y cinco (511865), folio trescientos setenta y siete (377), del libro  
32 cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) de Auxiliares de Comercio, expediente  
33 número setenta y un mil ochocientos dos guion dos mil diecisiete (71802-2017),  
34 con fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos  
35 de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de  
36 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas  
37 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido  
38 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Edgar Rolando  
39 Lemus Ramírez, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado  
40 en contratar la actualización del licenciamiento de software para "firewall", en  
41 atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y  
42 su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a  
43 el Contratista según actas de adjudicación JC guion treinta y dos guion dos mil  
44 diecinueve (JC-32-2019) y JC guion treinta y dos guion A guion dos mil  
45 diecinueve (JC-32-A-2019) de la junta de cotización respectiva, de fechas seis y  
46 veintiséis de junio de dos mil diecinueve, respectivamente. Consecuentemente,  
47 en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización  
48 de firmas, se contrata a la entidad **SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD**  
49 **ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación  
50 antes relacionada, yo, Angel Raul Salazar Velásquez, en la calidad con que



1 actúo, manifiesto que mi representada, SSEGURAS GUATEMALA, SOCIEDAD  
 2 ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización del  
 3 licenciamiento de software para "firewall", marca "Check Point", de acuerdo con  
 4 la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el  
 5 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al cuarenta y dos (42),  
 6 del ciento treinta y dos (132) al ciento noventa y seis (196) y del ciento noventa y  
 7 ocho (198) al doscientos veinticuatro (224), forman parte del presente contrato.

8 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
 9 entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento del  
 10 software relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco,  
 11 ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida  
 12 22-01, zona 1) de esta ciudad, en dos (2) días calendario, contados a partir del  
 13 día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma**  
 14 **y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del  
 15 licenciamiento de software para "firewall", la cantidad de **DOSCIENTOS**  
 16 **OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q288,700.00)**, la cual  
 17 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará  
 18 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
 19 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la recepción del  
 20 certificado o constancia de la actualización del licenciamiento del software objeto  
 21 del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, y la presentación de la  
 22 factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de  
 23 pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la  
 24 Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente. Los suscritos, en la calidad  
 25 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio

  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

26 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad  
27 con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado.

28 **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las  
29 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en  
30 los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y  
31 cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía  
32 de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente  
33 contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse  
34 en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma  
35 del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el  
36 cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora debidamente  
37 autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, estar  
38 vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado  
39 o constancia de la actualización del licenciamiento de software para "firewall", y  
40 en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A)

41 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o  
42 constancia de la actualización del licenciamiento del software objeto del presente  
43 contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del  
44 uno al cinco por millar del monto de la actualización del licenciamiento que no  
45 haya sido entregada oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el  
46 Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
47 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del  
48 Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene  
49 total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la  
50 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien



1 por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

2 **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas

3 de las licencias de software incluidas en la oferta, violen alguna patente o derecho

4 de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación

5 correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el

6 Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,

7 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software,

8 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o

9 algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y

10 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función

11 equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**

12 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la

13 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente

14 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,

15 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En

16 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad

17 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás

18 acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el

19 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este

20 contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco

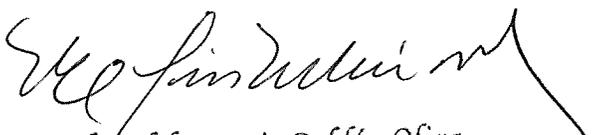
21 tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que

22 se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad

23 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,

24 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el

25 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo

  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

26 que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
27 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
28 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en el Bulevar Los  
29 Próceres veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (Bulevar Los Próceres  
30 24-69, zona 10), de esta ciudad, Empresarial Zona Pradera, torre cuatro (4), piso  
31 seis (6), oficina seiscientos ocho (608), en el entendido que cualquier cambio que  
32 de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se  
33 tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.

34 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
35 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato,  
36 será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información  
37 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,  
38 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que  
39 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
40 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el  
41 Banco, para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el  
42 Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del  
43 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en  
44 el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**  
45 **(Cláusula especial).** Yo, Angel Raul Salazar Velásquez, en la calidad con que  
46 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como  
47 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del  
48 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la  
49 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
50 facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones

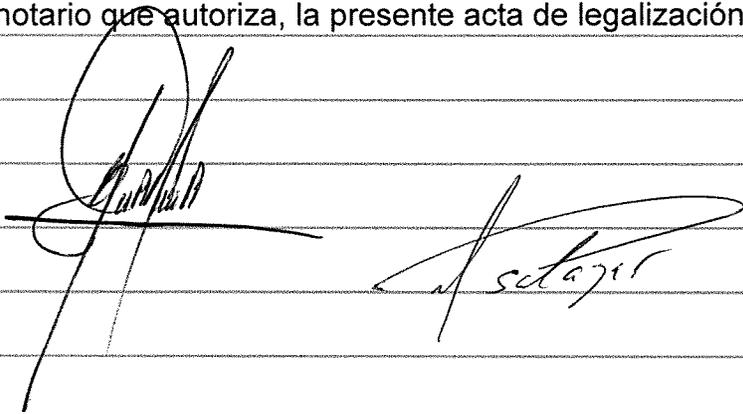


1 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
 2 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).**  
 3 Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
 4 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
 5 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
 6 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

7  
 8  
 9  
 10  
 11 En la ciudad de Guatemala, el diez de julio de dos mil diecinueve, como notario  
 12 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
 13 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **EDGAR ROLANDO**  
 14 **LEMUS RAMÍREZ**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de  
 15 Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que  
 16 tuve a la vista, y por el señor **ANGEL RAUL SALAZAR VELÁSQUEZ**, quien se  
 17 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
 18 Identificación -CUI- número un mil setecientos setenta y siete, cuarenta mil  
 19 ochocientos noventa y dos, cero ciento uno (1777 40892 0101), expedido por el  
 20 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General  
 21 y Representante Legal de la entidad denominada **SSEGURAS GUATEMALA,**  
 22 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que  
 23 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4)  
 24 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente  
 25

26 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado  
27 del uno (1) al cuarenta y dos (42), del ciento treinta y dos (132) al ciento noventa  
28 y seis (196) y del ciento noventa y ocho (198) al doscientos veinticuatro (224), el  
29 cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se  
30 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente  
31 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman,  
32 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

33  
34  
35  
36  
37



38  
39 Ante mí: *Elisa del Rosario Roldán Oliva*

40  
41 *Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
42 **ABOGADA Y NOTARIA**

